INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 945 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 227/16 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL" ID 304.739.

Asunción, 18 de abril de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC N° 92/16, de fecha 11 de abril de 2016, firmado por el Lic. Gustavo Ortiz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 para el servicio de "CONTRATACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL" ID 304.739, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Expediente Administrativo N° 302.634, conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Articulo 30° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de las Convocantes determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

Que, el Comité de Evaluación constituido por la Resolución P. N° 227/16 *"QUE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZA EL LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL"* ID 304.739 en su parte conclusiva expresa: "*Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16 "Contratación de Guardería Infantil" ID 304.739 y realizar un nuevo llamado para suplir con las necesidades propias de la licitación en cuestión*"

Que, luego del análisis realizado se pudo constatar que las ofertas presentadas NO CUMPLEN con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, corresponde la aplicación del inciso b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 945/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 227/16 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL" ID 304.739.

Asunción, 18 de abril de 2016.

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 227/16, QUE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZA EL LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE GUARDERIA INFANTIL" AD - REFERENDUM - PLURIANUAL - ID 304.739.----------

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16 "Contratación de Guardería Infantil" ID 304.739, conforme a lo establecido en el inciso b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *